


Formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública

Ministerio de Relaciones Exteriores

(Por favor entregar en mesa de partes el original y dos copias incluyendo anexos)

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, publicado el 07 de agosto de 2003, página 249373

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  <div style="display: inline-block; background-color: red; color: white; padding: 5px; font-weight: bold;">PERÚ</div> <div style="display: inline-block; background-color: gray; color: white; padding: 5px; margin-left: 10px;">Ministerio de Relaciones Exteriores</div> | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM | N° DE REGISTRO |
| | | |

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ATENCION DE PEDIDOS EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSEJERA MILUSKA ROSARIO CÁCERES ESCALANTE

II. DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | |
|----------------------------------|--------------|------------------------|----------|
| APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
| DOMICILIO | | | |
| AV/CALLE/JR/PSJ | | | |
| PROVINCIA | DEPARTAMENTO | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (Artículo 20° numeral 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)

MARCADO OBLIGATORIO

SI NO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCA CON UN "X")

| | | | | | | |
|--------------|----------|----|--------------------|-------|--|--|
| COPIA SIMPLE | DISKETTE | CD | CORREO ELECTRONICO | OTROS | | |
|--------------|----------|----|--------------------|-------|--|--|

| | |
|---|---------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES FIRMA | FECHA Y HORA DE RECEPCION |
|---|---------------------------|

Observaciones:.....



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Oficina de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Excepciones

Debes tener en cuenta que **no puedes solicitar la siguiente información:**

- Información que afecte la intimidad personal y/o familiar de otras personas.
- Información que involucre temas de inteligencia y/o seguridad nacional.
- Información clasificada en el ámbito militar.
- Información de negociaciones internacionales.
- Información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil.
- Investigaciones en curso de la Administración Pública que se hayan iniciado hace menos de 6 meses sin que se haya dictado una resolución final.
- Información de asesores jurídicos o abogados que puedan revelar la estrategia de la Entidad Pública ante un proceso administrativo o judicial.
- Información señalada por la Constitución o por una Ley aprobada por el Congreso de la República.

Observaciones

1. La respuesta a la solicitud de información será enviada en un plazo no mayor de 10 días útiles contados a partir del día siguiente de su presentación al Ministerio.
2. De ser el caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores enviará una comunicación al ciudadano si se acoge a la prórroga para la entrega de información pública, de manera excepcional, dentro de los dos días posteriores a la presentación de su solicitud de información pública.
3. En caso que la solicitud de información presentada no consigne datos concretos y/o precisos, se establecen 48 horas adicionales al recurrente para subsanarlos, en cuyo plazo de ley empezará a computar a partir del día siguiente de dicha subsanación.
4. Para una coordinación eficaz con el recurrente, se requiere que consigne su número telefónico y/o correo electrónico.
5. La información será enviada a su correo electrónico, en caso de ser requerida en la solicitud, siempre que no supere la capacidad técnica de recepción y envío. Caso contrario, se coordinará con el recurrente para la entrega en soporte magnético (CD).
6. En caso que el recurrente solicite la entrega de información en físico o soporte magnético (CD), será enviada a su correo electrónico una "Liquidación de costos de reproducción", establecido en el TUPA, que deberá cancelar en la cuenta bancaria designada por este ministerio, y deberá ser presentada ante la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TAI) para su respectiva atención.
7. Se recuerda que la presentación de solicitudes virtuales y físicas serán atendidas entre las 08:30 horas y las 16.30 horas; luego de esa hora, se atenderán como si fueran presentadas al día siguiente.